

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

**ESTABLECE PISTAS DE USO EXCLUSIVO PARA BUSES EN UN TRAMO DEL EJE
AV. SENADOR JAIME GUZMÁN, DE RENCA**

(Publicada en el Diario Oficial el 26 de septiembre de 2008)

Modificaciones incorporadas: Res.Ex. 2454 (D.Of.17.11.2008)

Núm. 2.092 exenta.- Santiago, 23 de septiembre de 2008.- Visto: La ley N° 18.059; los artículos 113 y 118 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 58/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el D.S. N° 46, de 5 de marzo de 2007, del mismo origen, que Revisa, Reformula y Actualiza Capítulo XIV "Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación", del referido D.S. 58/2003; el decreto supremo N° 83/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59/85 y 39/92 ambas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; oficio Ord. 3.902 de fecha 11 de septiembre de 2008 del Director Serviu Metropolitano.

Considerando:

1.- Que, el proyecto denominado "Corredor de Transporte Público Anillo Intermedio", ejecutado por Serviu Metropolitano, ha permitido destinar un primer tramo del mismo exclusivamente al uso de buses de transporte público destinando dos pistas bidireccionales de uso exclusivo para buses de transporte público urbano en la calzada central de Av. Senador Jaime Guzmán de la comuna de Renca, lo que permitirá incrementar la velocidad de circulación de los mismos, provocando de este modo un menor tiempo de viaje y de espera para los usuarios en los paraderos, objetivos primordiales de la política de transporte urbano aplicable a la ciudad de Santiago.

2.- Que, lo anterior también se enmarca dentro del Plan de Gestión de Tránsito de esta Secretaría Regional, diseñado para enfrentar el Período de Gestión de Episodios Críticos, establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), toda vez que debe estimularse la agilidad de los viajes en el transporte público.

3.- Que el artículo 2° de la citada Ley 18.290 establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

4.- Que, asimismo, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la Ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo,

R e s u e l v o:

1.- Establécense dos pistas bidireccionales de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros en la calzada central de Av. Senador Jaime Guzmán, entre Av. Jorge Hirmas y Bravo de Saravia ⁽¹⁾, de la comuna de Renca.

Podrán también excepcionalmente circular en las referidas pistas los vehículos de emergencia, de Gendarmería de Chile, los adscritos al Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes que se encuentren desempeñando labores de control, y aquellos vehículos municipales destinados a cumplir funciones de apoyo a la función policial, que se encuentren debidamente identificados.

2.- Las señaladas pistas se encontrarán debidamente segregadas del resto de la vía y señalizadas de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.290.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

¹) Expresión "Av. Apóstol Santiago" sustituida, como se ve el texto, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N° 2454, publicada en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2008.